



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado Cargo 3663/4A AOE

EX-2025-00584656- -UNC-ME#FCQ Cargo 3663/4A AOE

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012.

El suplemento de mayor responsabilidad otorgado por RD-2024-1787-E-UNC-DEC#FCQ al agente Sr. Mauricio Alexei MAREÑO SEMPETEGUI, leg. 40855, en el marco del art. 72 del Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales) quien actualmente se desempeña en el Área de Asesoramiento y Orientación Educativa de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo nodocente categoría 3663/4A del Técnico Profesional para cumplir funciones en el Área Asesoramiento y Orientación Educativa

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2025-1800-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado Veedora Gremial a la Sra. Sandra Daniela SOLIS, Leg. 49787;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3663/4A, (Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 3 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área Orientación Educativa, con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el marco del Art. 72 del Decreto 366/06.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CERRADO INTERNO

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3663/4A – Agrupamiento Técnico Profesional

Área: Asesoramiento y Orientación Educativa -

Horario de trabajo: de 9 a 16 h (35 horas semanales).

CONDICIONES GENERALES:

- Título de Licenciado/a en Trabajo Social
- Conocimientos en planificación e investigación social, en el análisis de la educación y las trayectorias educativas y laborales como fenómenos multidimensionales, en el enfoque de derechos humanos para el diseño e implementación de políticas educativas de nivel superior
- Conocimientos en análisis estadísticos para el diseño de políticas educativas
- Conocimientos y habilidades en formación de recursos humanos

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas y Responsabilidades

LA AOE tiene como misión brindar orientación y asesoramiento psicopedagógico a la comunidad educativa de la Facultad en articulación con áreas institucionales. En este marco, se desprenden las siguientes responsabilidades profesionales y técnicas para el puesto:

- Coordinación técnica del equipo interdisciplinario del Área de Orientación y Asesoramiento Educativo.
- Planificar y evaluar las estrategias de intervención orientadas al acompañamiento y seguimiento de estudiantes en situación de riesgo académico.
- Diseño de las estrategias de intervención dirigidas al asesoramiento y orientación de docentes en materia de accesibilidad académica.
- Coordinación y vinculación interinstitucional con equipos técnicos y terapéuticos externos, en pos de diseñar pautas de accesibilidad académica para estudiantes en situación de discapacidad o con enfermedades crónicas.
- Diseño e implementación de instancias de formación y reflexión destinadas a estudiantes y docentes sobre la temática de la accesibilidad académica en la educación superior
- Diseño e implementación de encuestas dirigidas a docentes, personal nodocente, estudiantes y egresados/as de la Facultad
- Análisis y procesamiento de información estadística, y elaboración de informes de comunicación de resultados

Experiencia requerida:

Acreditar experiencia laboral en ámbitos de educación superior universitaria, preferentemente

TEMARIO

- Decreto 366//2006: Títulos 2, 4 y 6.
- Estatutos UNC: Títulos 1, 2, 5, 9 y 11.
- Régimen de Licencias Estudiantiles de la FCQ Res. Dec. N° 911/2024 Ratif. Por RHCD 503/2024.
- Reglamento General del Programa de Becas para el sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado Res. Dec, N° 1189/2012.
- Reglamento del Programa de Articulación de la Facultad de Ciencias Químicas Res. HCD N° 306/2012.
- Ordenanza HCD N° 10/2012 Reglamento para Proyectos de Extensión de la Facultad de Ciencias Químicas.
- Reglamento del Régimen de Estudiantes Trabajadores/as con Personas a cargo Res. HCD N° 441/2015.
- Resolución SPU N° 60/2021 Fortalecimiento de la Extensión Universitaria .
- Protocolos de Accesibilidad de la Universidad Nacional de Córdoba Res. HCS N° 1386/2010; 1389/2010; 1390/2010; 1605/2011; 1389/2014.

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **27 de octubre al 31 de octubre de 2025, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12, luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción, munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título universitario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2025-1800-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

- a. En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Sra. Fernanda G. CAMPESTRIN – Leg.44998

Suplente: Pamela de los Ángeles RIZZA – Leg. 44548

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Natalia PEREZ DAHER - Leg. 36896

Suplente: Verónica VARGAS - Leg. 40958

- a. Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Flavia Gimena BUFFA, - Leg. 42919 - FCE

Suplente: Omar Rubén HUANCA, - Leg. 34580 – FCEFyN

Veedor Gremial: Sandra Daniela SOLÍS, Legajo 49787

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar indicaciones para acceder al material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 4 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 11 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas

personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

MLF/adf/alv